

SECRETARIA: Señora Juez; paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo con radicación 2014- 00225-00, informándole que viene presentado un escrito de la demandante, solicitando correr traslado de avalúo y entrega de títulos. Sírvase Proveer.

Santiago de Tolú, Marzo 31 de 2022

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Santiago de Tolú, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO

Radicado: 2014- 00225-00

Entra el despacho a resolver la solicitud presentada por la demandante, LUZ ANDREA OSPINA MUNERA, en el sentido de que se le corra traslado al avalúo pericial, obrante a folio 132 al 207 y la entrega de los dineros consignado por el secuestre en razón de la medida cautelar.

Por ser procedente en mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU,**

R E S U E L V E

1°. Del Avalúo pericial presentado por la parte demandante, obrante a folio 132 al 207 del expediente córrase traslado a la parte demandada por el termino de 10 días conforme lo dispone numeral segundo, del artículo 444 del código general del proceso.

2°. Hágase entrega de los dineros consignados por el secuestre en razón de la medida cautelar de embargo y constituidos en depósitos judiciales a la demandante, Dr. LUZ ANDREA OSPINA MUNERA identificada con C.C No. 52221611. Por secretaria elabórese la orden dirigida al banco agrario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b35ad5fc29339a53a25ba72538bf85bc58dc9a940c2b6331e70bbee1dc4a7aa4

Documento generado en 31/03/2022 11:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>